

Rosario, 9 de diciembre de 2015

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° de Registro 74/15, que se tramita mediante ID N° 8054328, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de rectificación de la Resolución N° 003/2014 efectuado por la Prof. Alicia TINNIRELLO el 09/08/2015, no condice con los fundamentos vertidos en la misma en cuyo "Considerando" en ningún instante este Consejo Directivo descalifica o menosprecia la actividad o tarea de Comisión Evaluadora alguna sino simplemente se ha referido a expresiones manifestadas por la Prof. Raquel Isabel VOGET, reiterando, que nunca fueron propias de este Organismo.

Que cabe tener presente que el proceso de evaluación ha concluido dentro los parámetros normativos existentes sobre el particular (Resolución 481/15 del Consejo Directivo).

Que más allá de lo expresado con anterioridad este Órgano Conductivo sugiere que se tenga en cuenta en futuras designaciones de Comisiones Evaluadoras a los docentes que integran las mismas en todos los aspectos que hagan a la labor que desenvuelvan en las Comisiones en cuestión a los efectos de garantizar la debida participación según el área que corresponda y por el reconocimiento a la labor que desarrollen.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

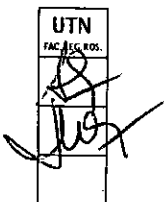
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- No hacer lugar al pedido de rectificación efectuada contra la Resolución Nro. 003/2014 de fecha 19/03/2014 que dictara este Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2.- Tener presente la sugerencia a la cual se hace referencia en la parte final de los considerandos.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 672/2015



A handwritten signature in black ink.

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

A handwritten signature in black ink.

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica